BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXIII - N° 182
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

COMUNA DE SAN JOAQUIN
Resolucion N° 38/2017.....Pag. 01
Resolucion N° 37/2017.....Pag. 01
Resolucion N° 35/2017.....Pag. 02
Resolucion N° 36/2017.....Pag. 02

Comuna de SAN JOAQUIN

Resolución N° 38/17

San Joaquín, 23 de Agosto de 2.017.-

VISTO: La solicitud de fondos por parte de Club Vicente Chas de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la institución solicitante desarrolla tareas en el radio de la Comuna de San Joaquín como así también en la zona rural de esta y que necesita reparar su instalación eléctrica;

Que se gestionó ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba como Adelanto del Tesoro Provincial la entrega de $50.000 para ser entregados a la institución referida, la que ha sido positiva consiguiendo los fondos gestionados;

Que se estima oportuno y conveniente proceder a efectuar una donación a favor de la institución de la vecina localidad para ser destinado a la adecuación de su instalación eléctrica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- DISPONESE donar la suma de cincuenta mil pesos ($50.000.-) a Club Vicente Chas para ser destinados a la reparación integral de la instalación eléctrica de la institución;

Art. 2º).- REFRENDARAN la presente Resolución los Sres. Secretario y Tesorero de la Comisión Comunal.-

Art. 3°).- CUMPLASE, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ — TESORERA
OMAR ANGEL ISOARDI — PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 118792 - s/c - 18/09/2017 - BOE

Resolución N° 37 /2017

San Joaquín, 26 de Julio de 2017.-

VISTO: La decisión de la Comuna de San Joaquín de construir dos viviendas en el ejido comunal para satisfacer la necesidad habitacional de las familias que carecen de casa propia;

Y CONSIDERANDO: Que por de Acta de Comisión Nº 180, de fecha 26 de Julio de 2017, se dio tratamiento a la cuestión conforme consta en el instrumento;

Que han presentado sendas notas a la Comisión Comunal por parte de los Sres. Fabricio Abad y Pedro R. Loza.

Que se ha dado tratamiento a las solicitudes citadas de las que surge las siguientes conclusiones: a) Que los peticionantes conforman grupos familiares de residencia permanente y continua en nuestra comuna desde hace años. B) Que ambos han manifestado la posibilidad de pagar una cuota mensual aproximada de $2.000. C) Que los solicitantes no poseen vivienda de su propiedad ni de los integrantes del núcleo familiar que conforman. D) Que ambos poseen trabajos consolidados en relación de dependencia de los Sres. San Jose Agricola Ganadera y Dante Carlos Ferrini, respectivamente E) Que han ofrecido como garantes de las obligaciones ante la Comuna en virtud de la asignación a personas de reconocida solvencia en la zona.

Que se ha dispuesto imponerles a los mismos las condiciones que garanticen que las viviendas serán utilizados como hábitat único y de ocupación permanente del grupo familiar que representan; a saber: a) Residir en forma permanente y continua en la Comuna de San Joaquín por el lapso de dos años inmediatos anteriores a la solicitud. B) Integrar grupo familiar. C) No poseer propiedad a su nombre en el ejido de la Comuna de San Joaquín ni habitar en vivienda de titularidad de sus familiares vinculados por parentesco por consanguinidad en segundo grado. D) Acreditar ingresos permanentes y consolidados –presentación de recibo de haberes, con una antigüedad no inferior a dos años inmediatos a anteriores a la presentación de la solicitud. E) Ofrecer una persona como codeudor solidario y principal pagador de todas y cada una de las obligaciones que surjan del vínculo a suscribir con la comuna.

Que en consecuencia procede dictar el instrumento que autorice la adjudicación a los presentantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- DISPÓNESE ADJUDICAR a PEDRO RAMON LOZA, DNI Nº 27.492.227, con domicilio en esta localidad la vivienda que se describe como: vivienda habitación de dos dormitorios, cocina y baño, con una superficie total de cincuenta y nueve metros con sesenta y tres metros cuadrados (59.63 mts.2). DISPONESE ADJUDICAR a FABRICIO GERMAN ABAD, DNI Nº 26.713.205, con domicilio en esta localidad, la vivienda que se describe como: Vivienda habitación de un dormitorio, cocina y baño, con una superficie de treinta y ocho metros siete centímetros cuadrados (38.07 mts.2).

Art. 2º).- DISPONESE celebrar con los citados los contratos que con-

tengan las condiciones y obligaciones de las partes.

Art. 3º).- REFRENDARAN la presente Resolución los integrantes de la Comisión Comunal presentes.-

Art. 4°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ — OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA — PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 118791 - s/c - 18/09/2017 - BOE

Resolución Nº 35/2017

San Joaquín, 28 de Junio de 2.017.-

VISTO: La solicitud de escrituración de inmueble presentada por los Sres. Víctor Hugo OLIVA, DNI 20.683.046 y Elizabeth Sonia MIRANDA, DNI 21.406.623, en relación al inmueble que les fuera cedida por la Comuna en el año 1993;

Y CONSIDERANDO: Que, los solicitantes suscribieron el día seis de noviembre de 1.993, suscribimos con el por entonces Interventor Comunal, Dn. José Luis Paschetta, contrato de tenencia en relación al inmueble de mención;

Que la cláusula Clausula Cuarta del mismo, impone a la Comuna de San Joaquín la obligación de otorgar la escritura traslativa del dominio en su favor, asumiendo estos la totalidad de los gastos y costos que ello demande;

Que los mismos han poseído en forma pacífica, pública, ininterrumpida y no turbada el inmueble objeto de aquél contrato, cuestión que es de público y notorio conocimiento en el seno de nuestra Comuna, por lo que corresponde proceder a la firma de la escritura traslativa de dominio a fin cumplir con la obligación legal;

Que los poseedores han solicitado que la escritura se otorgue en favor de sus hijos ALEXIS GABRIEL OLIVA, DNI 32.292.534 y NICOLAS JESUS OLIVA, DNI 39.325.411 la propiedad, constituyendo derecho de usufructo vitalicio en su favor, petición sobre la que no hay objeción ni perjuicio para el ente comunal;

Que los peticionantes han designado como notaria para labrar la escritura traslativa a la Escribana Pública Mercedes PEROTTI, con registro con asiento en la ciudad de Laboulaye;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- AUTORIZAR al Presidente Comunal a suscribir la escritura traslativa de dominio ante la Escribana Pública Mercedes Perotti la escritura traslativa del dominio del inmueble que se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de San Joaquín, pedanía Independencia, departamento Presidente Roque Sáenz Peña, de la provincia de Córdoba y que en plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Roque F. Ionadi (matricula profesional 1231/1) visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Provin-cial Número 0033-060153-2011 con fecha 19 de diciembre de 2011, se designa como Lote 16 de la Manzana 50, que mide: su lado Norte (línea M-N) doce metros cin-cuenta centímetros; su lado Este (línea S-N) veinticinco metros; su lado Sud (línea R-S) doce metros cincuenta centímetros y su lado Oeste (línea R-M) veinticinco metros, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, que linda: al Norte, con parte del lote 17 del mismo plano; al Este, con Lote 15 del mismo plano; al Sud, calle pública y al Oeste, con superficie Destinada a Calle Publica.-
Matricula Nº 1.504.647 (22).-

Art. 2°).- El dominio será trasmitido a favor de ALEXIS GABRIEL OLIVA, DNI 32.292.534 y NICOLAS JESUS OLIVA, DNI 39.325.411 constituyendo derecho real de usufructo vitalicio a favor de Víctor Hugo OLIVA, DNI 20.683.046 y Elizabeth Sonia MIRANDA, DNI 21.406.623.-

Art. 3°).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 4º).- CUMPLASE, comuníquese, dese+ al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ — OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA — PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 118787 - s/c - 18/09/2017 - BOE

Resolución Nº 36/17

VISTO: La celebración de la fecha de fundación de la Comuna y del día de nuestra Santa Patrona la Virgen Nuestra Señora del Rosario;

Y CONSIDERANDO: Que el día 07 de octubre del corriente se cumplen ciento doce años de la fundación de nuestra querida Comuna de San Joaquín;

Que se han organizado un festejo para todo el pueblo de San Joaquín lo que hace necesario contar con la participación de la comunidad toda;

Que entendemos que con motivo de la celebración de este nuevo aniversario es conveniente y oportuno iniciar un concurso para la creación de la bandera de nuestra querida Comuna de San Joaquin;

Que pretendemos que del mismo participen todas las instituciones y fuerzas vivas, como así también los estudiantes y ciudadanos en general, todo tendiente a generar el sentido de pertenencia al terruño consolidando la continuidad en el tiempo de los pueblos del interior de la provincia;

Que hemos analizado en la reunión de Comisión de fecha las bases y normas de un concurso de la naturaleza del planteado, proporcionado por la autoridad provincial al que se ha tenido acceso; dejando constancia en el Acta de Comisión de fecha 26 de Julio la importancia de generar este ámbito de participación.

Que el emblema que resulte elegido del concurso será adoptado por oportuna resolución como estandarte de la Comuna;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- DISPONESE llamar a concurso público para la creación de la Bandera de la Comuna de San Joaquín, el que se hará en un todo de conformidad a las bases y condiciones que constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Art. 2º).- REFRENDARAN las autoridades presentes en la citada reunión de la Comisión Comunal.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ — OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA — PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 118788 - s/c - 18/09/2017 - BOE